

ACUERDO N° 446.- En la Ciudad de San Luis a OCHO días del mes de JUNIO de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Atento a la opción manifestada por la Sra. **DORA BEATRIZ LUCERO** y lo dispuesto por el art. 19° inc. c), 2° párrafo, de la Ley 24.241, por ello:

ACORDARON: **I)** HACER LUGAR a la opción de continuidad de la actividad laboral expresada por la Sra. **DORA BEATRIZ LUCERO D.N.I. N° 10.622.497**, en los términos del art. 19° inc. c), 2° párrafo, de la Ley 24.241.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.